

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-07-15

Año Fiscal 2014-2015
26 de noviembre de 2014

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

**Asunto: Fecha Límite para Enviar los
Comprobantes de Retención a la
Administración de Seguro Social
Federal**

Estimados señores:

La División de Seguro Social del Negociado de Intervenciones de este Departamento es responsable, entre otras cosas, de efectuar los pagos de las aportaciones patronales e individuales por concepto de Seguro Social Federal al Servicio de Rentas Internas Federal. También es responsable de enviar a la Administración de Seguro Social Federal (SSA, por sus siglas en inglés), los Comprobantes de Retención (499R-2/W-2PR) correspondientes a las nóminas de las agencias procesadas por el Departamento de Hacienda a través del Sistema RHUM. Actualmente, el Sistema RHUM produce los Comprobantes de Retención, Forma 499R-2/W-2PR, conforme a datos generados al procesar la nómina regular de sueldo, así como de las nóminas especiales ("Off-Cycle").

Esta Carta Circular se emite con el propósito de recordarle a los Oficiales Pagadores Especiales (OPE's) autorizados a pagar servicios personales, a las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda pero se les ha autorizado a procesar sus nóminas fuera del Sistema RHUM y a las agencias cuyos fondos no están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, que deben enviar los Comprobantes de Retención, Forma 499R-2/W-2PR, directamente a la SSA, no más tarde del **2 de marzo de 2015**. Cuando preparen dichos Comprobantes deben utilizar el número de identificación patronal que les asignó la referida Administración. **Bajo ningún**

concepto los OPE's utilizarán el número de identificación patronal asignado al Gobierno Central al preparar estos Comprobantes.

En los casos que preparen 250 o más Formas 499R-2/W-2PR, deberán enviar las mismas a la **SSA** por vía electrónica no más tarde del **31 de marzo de 2015**. La **SSA** no aceptará dicha Forma presentada por medios magnéticos o en papel.

Es necesario que las agencias y los OPE's cumplan con las fechas establecidas para evitar ser penalizados por la **SSA**.

Para obtener información sobre el envío a la Administración de Seguro Social de la Forma 499R-2/W-2PR de manera electrónica pueden acceder en el Internet a la siguiente dirección www.socialsecurity.gov/employer.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-06-13 del 1 de noviembre de 2012.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartascircularescont.html

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los encargados de los asuntos de Seguro Social, incluyendo a los OPE's autorizados a pagar servicios personales.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez, CPA
Secretario de Hacienda